



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **232078**
Codigo validación **ID35RX1WCI**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 25-nov-2015 10:26
Numeración documento san-2015-4129
Fecha oficio 25-nov-2015
Remitente RIVAS ORDÓÑEZ LIBIA
Función remitente SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO No. SAN-2015 4129

PARA: **LÍDICE LARREA VITERI**
Presidenta de la Comisión Especializada Permar
del Desarrollo Económico, Productivo y la Micro

DE: **LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 25 NOV 2015

Revise el estado de su trámite en
<http://tramite.asambleanacional.gob.ec/estadoTramite.jsf>

9.1/10/15

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 24 de noviembre de 2015:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-062
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

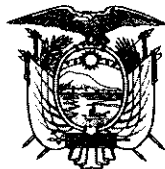
CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Octavio Villacreses Peña, mediante oficio No. AN-OXVP903-085 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 229805, presenta el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, presentado por el Asambleísta Octavio Villacreses Peña, mediante oficio No. AN-OXVP903-085 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 229805; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General



Anexo trámite 229805